

BASES LEGALES

Concurso de empresas/startups JF64 Emprende

1. Entidad organizadora

La entidad PLATAFORMA GALICIADEMODA SL, NIF B70149075 y domicilio C/ Emilia Pardo Bazán 21-1D 15005 A Coruña y la entidad PEPITA-TERY PRODUCCIONES, S.L, NIF B2774210 y domicilio en C/ Rivera Atienza 11-2 36214 Vigo, en adelante AGENCIAS, tienen previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título: **JF64 Emprende Startups Competition**.

Ambas empresas gestionarán dicho concurso.

2. Requisitos y mecánica de participación

El concurso será llevado a cabo en las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales que se encontrarán a disposición del usuario en la página: web www.jf64emprende.com, y son las siguientes:

- Podrá participar en esta acción cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años que se registre a través de la web www.jf64emprende.com o nos haga llegar un mail a cualquiera de las empresas organizadoras entes del 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.
- Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán llenar todos los campos de datos de contacto, así como remitir una breve descripción de la idea o empresa presentada a concurso.
- La inscripción es gratuita y como requisito habrá que cumplir una de las siguientes cuestiones:
 - Podrán presentarse:
 - Empresas, que impacten en la industria textil, con menos de 5 años de vida en mercado e/y facturaciones menores de 200.000 €
 - Emprendedores en fase inicial sin empresa constituida que tengan una idea innovadora para el mercado de la industria textil.
 - Empresas o ideas presentes establecidas en la comunidad gallega que impacten en la industria textil.

La organización recibirá todas las candidaturas y seleccionará a un mínimo de 6 y un máximo de 10 empresas que cumplan los requisitos mencionados anteriormente. Si hay un número superior a 6 empresas, la organización, realizará una criba premiando los siguientes aspectos:

- Empresas con menor tiempo en el mercado.
- Ideas innovadoras y que, bajo criterios propios no objetivos, la organización considere apta para el concurso.
- Empresas con más miembros en plantilla.
- Empresas con más equipo cualificado.

La participación en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

3. Premio

Los tres ganadores recibirán:

- Reconocimiento público de ser galardonados en el acto de premiación del 3 de diciembre.
- Acceso a 8 horas de mentoría durante 2 meses, con reuniones vía on-line, pactadas entre las partes.
- Premios: 1.000 €, 500 € y 250 €. Los 3 ganadores serán entrevistados por el referente en moda gallega: Galicia de Moda

4. Asignación del premio

Se seleccionará a la persona ganadora el **3 de diciembre de 2025** mediante la votación de un jurado formado por un mínimo de 4 personas y un máximo de 8.

Se valorará y puntuará estas aptitudes y características, siempre bajo criterio de cada persona del jurado:

- Exposición clara y definida, entendiendo por la definida aquellas que expongan de manera clara que producto ponen a disposición del mercado y bajo qué condiciones. (valor de 0 a 5, siendo 5 la puntuación más alta).
- Explicación de las aptitudes de las personas implicadas en el equipo de la empresa o la idea y los papeles que desempeñará cada uno, se puede llegar a valorar un equipo externo. (valor de 0 a 5, siendo 5 la puntuación más alta).
- Viabilidad de la idea. Entendemos por viabilidad de la idea el acceso al mercado de esta. Una idea viable es una idea comercializable o que puede ser adoptada por el mercado de la industria textil. (valor de 0 a 5, siendo 5 la puntuación más alta)

- Escalabilidad de la idea, nos referimos a su crecimiento, a su expansión, a que el modelo de negocio de negocio pueda crecer de manera sostenida en el tiempo. (valor de 0 a 5, siendo 5 la puntuación más alta)

Todas las opiniones del jurado se darán como válidas y se respetarán por parte de los participantes.

Las personas ganadoras deberán estar presentes en el momento de la designación de ganadores.

5. Condiciones del premio

Para disfrutar del premio, la persona o empresa ganadora deberá estar presente en la sala de exposición hasta el momento de deliberación y entrega del galardón simbólico. Si no se presenta para recogerlo dentro de este plazo, perderá todos los derechos sobre el premio y dicho premio quedará desierto.

La participación en esta acción implica que la información facilitada por el usuario es correcta y podrá ser utilizada para las comunicaciones por las empresas organizadoras.

6. Fiscalidad

Será por cuenta de la Agencia la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Será por cuenta del ganador, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando las Agencias indemnes en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por la agencia en la que constará el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, quedando el premio obtenido en la presente promoción sujeto a las pertinentes obligaciones

fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días señalado en la condición cuarta, supondrá la pérdida del Premio para el ganador, pasando éste al primer suplente, siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios. Si el primer suplente se niega a firmar dicho documento y facilitar toda la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días, pasará al segundo suplente. Si el tercer suplente se niega a firmar dicho documento y facilitar toda la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días, pasará al cuarto suplente. Si el cuarto suplente se niega a firmar dicho documento y facilitar toda la documentación tributaria correspondiente en el plazo de 15 días, el premio quedará desierto.

El ganador deberá confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. La aceptación de estas Bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse del premio.

7. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:

1. Gestionar la inscripción en el concurso. Realizamos este tratamiento porque existe una relación contractual y los conservaremos durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar.
2. Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras, en base a nuestro interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
3. Realizar el tratamiento contable de los premios otorgados. Los datos se conservarán durante el plazo de cuatro años, desde el plazo de finalización del

concurso, excepto que exista alguna reclamación legal que obligue a conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras no finalice la instrucción de dicha reclamación.

4. Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.

Destinatarios de datos:

- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales las agencias.
- En caso de que el premio sea entregado por una entidad distinta de las agencias se comunicarán los datos de los ganadores a dicha entidad, a los efectos de que puedan disfrutar del premio.
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En el caso de los datos de publicación de ganadores, la comunicación de los datos a través de las redes sociales podría suponer una transferencia internacional de acuerdo con sus propios términos y condiciones.

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para qué se usan, cuánto tiempo se van a guardar, el origen de estos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

9. Ejercicio de los derechos

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndola al correo electrónico administracion@galiciademoda.com. Las agencias ponen a tu disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que puedes recoger en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: www.agpd.es.

10. Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

8. Cesión derechos de imagen

Se podrán tomar fotografías y videos. Dichas fotografías y videos podrán ser utilizadas por las agencias en sus redes sociales y elementos propios de comunicación, como, por ejemplo, rrss o página web de la empresa y para enviar a medios de comunicación, notas de prensa.

9. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo

Las agencias se reservan el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades de este si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. Las agencias, por motivos de fuerza mayor, también se reservan la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

10. Responsabilidades y descalificación

Las Agencias no se hacen responsables de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

Las Agencias, se reservan el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañosen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

Las agencias no se hacen responsables si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

Las agencias se reservan el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de esta cualquiera que fuera la causa.

11. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de estas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, las agencias quedarán liberados de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, las agencias se reservan el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

12. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.